

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

8 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00543 - 00

Incorpórese a los autos la anterior documental e información remitida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde informa aspectos relacionados con la capacidad desbordada que tiene el departamento de cirugía para desarrollar la pericia encomendada, amén de las situaciones referentes al amparo de pobreza y autonomía universitaria que le asiste a dicho claustro universitario en relación con la pericia encomendada a esta entidad, donde hace énfasis a las dos situaciones por las cuales no realizaría la misma [i) carecer de personal disponible, ii) la improcedencia de la aplicación del amparo de pobreza para ello, pues no funde como auxiliar de la justicia], la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

No obstante lo anterior, librese nuevamente oficio a la Universidad Nacional de Colombia, para que designe los profesionales encargados de realizar la pericia encomendada, de una parte por cuanto no se indicó el tiempo que demoraría el trámite a seguir y de otro porque dentro de este asunto no se discuten aspectos relacionados con la procedencia del amparo de pobreza frente a dicha entidad, caso en el cual deberá indicar si ello genera costo alguno y su monto. Aspectos que tampoco impiden el desarrollo del dictamen pericial encomendado. Secretaría proceda de conformidad.

De otra parte, se reconoce a la Dra. Ángela María Rojas Rodríguez como apoderada judicial de la Clínica Los Nogales S.A.S, conforme al poder de sustitución conferido (fl. 874).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	